



Junta de Andalucía

Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Sostenible

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQUERA

ADENDA PRIMERA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 080/2019), DE FECHA 10 DE MAYO DE 2019 ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA EMPRESA AGROINTEC SOLUTIONS S.L., PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO “ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL SISTEMA YPRO PARA SU USO EN LA DESINFECCIÓN NO QUÍMICA DE SEMILLAS DE TOMATE”

Expediente IFAPA 076/2020

Firmado por FRANCISCO JOSE BERMUDEZ (R: B04776555) el día 06/05/2020 con un certificado emitido por AC Representación

FIRMADO POR	JOSE CARA GONZALEZ	22/04/2020	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	64oxu734I0V0J7Y7q31t0ijCN9WK4m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ADENDA PRIMERA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 080/2019), DE FECHA 10 DE MAYO DE 2019 ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA EMPRESA AGROINTEC SOLUTIONS S.L., PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO “ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL SISTEMA YPRO PARA SU USO EN LA DESINFECCIÓN NO QUÍMICA DE SEMILLAS DE TOMATE”

Expediente IFAPA 076/2020

En Sevilla, a 20 de abril de 2020

REUNIDOS

De una parte, **D. José Cara González**, Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en virtud del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA nº 31 de 14 de febrero de 2019), nombrado por Decreto 545/2019, de 29 de agosto (BOJA nº 172 de 06 de septiembre de 2019), en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación de IFAPA, y el artículo 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con NIF Q4100689A, con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1ª, Edificio Administrativo “Los Bermejales”, 41012 Sevilla.

Y de otra parte, **D. Francisco José Bermúdez Pérez**, con en nombre y representación de la empresa AGROINTEC SOLUTIONS S.L. (en adelante AGROINTEC), en calidad de Administrador único (de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas según cargo en escritura de elevación a público de acuerdos sociales número 1602 ante el ilustre Notario de Almería, D. Lázaro Salas Gallego en Almería, con fecha 15 de diciembre de 2016), con CIF B04776555 y domicilio social en la Calle Regaliz, nº 6, 04007, Almería; la empresa fue constituida el 26 de septiembre de 2013 en escritura autorizada por el Notario de Almería, D. Lázaro Salas Gallego, con el número 1011 de su orden de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Almería, tomo 1594, libro 0, hoja AL-41818, folio 124, Inscripción 1ª.

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar la presente Adenda

FIRMADO POR	JOSE CARA GONZALEZ	22/04/2020	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	640xu734I0V0J7Y7q31t0i:jCN9WK4m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



EXPONEN

Primero.- Que con fecha 10 de mayo de 2019, IFAPA y AGROINTEC suscribieron un Contrato para desarrollar conjuntamente el proyecto de investigación “ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL SISTEMA YPRO PARA SU USO EN LA DESINFECCIÓN NO QUÍMICA DE SEMILLAS DE TOMATE”.

Segundo.- Que, de acuerdo con la cláusula séptima del citado Contrato, se establecían las siguientes condiciones de devengo de las cantidades a abonar por la entidad AGROINTEC:

- TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (3.498 €), a la firma del Contrato.
- TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (3.498 €), el 04 de noviembre de 2019.

Estas cantidades se han ingresado por parte de la entidad, no existiendo ninguna deuda pendiente relativa a este Contrato.

Tercero.- Que, de acuerdo, con la cláusula quinta, el Contrato podría ser prorrogado si no se hubiesen alcanzado los resultados previstos en el plazo establecido, y/o las partes considerasen oportuna la continuación del proyecto de investigación. En este caso, y siempre con anterioridad a la finalización del Contrato, suscribirán una prórroga al efecto.

Cuarto.- Que, en la Comisión de Seguimiento celebrada el pasado 12 de marzo de 2020 se propone, a la vista de la situación de los trabajos abordados en el proyecto, una prórroga del Contrato por espacio de cuatro meses más, trasladando la finalización del proyecto del día 10 de mayo de 2020 al 10 de septiembre de 2020, sin aportación financiera por parte de la entidad.

Quinto.- Como consecuencia de ello, elevan dicha propuesta a las partes firmantes, para que se elabore la presente Adenda.

La citada modificación no altera las demás condiciones reflejadas en el Contrato de asistencia al que se refiere la presente Adenda.

De conformidad con ello, y en orden a la consecución de los objetivos previstos en el contrato, ambas partes acuerdan la siguiente

FIRMADO POR	JOSE CARA GONZALEZ	22/04/2020	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	640xu734IOV0J7Y7q31t0i jCN9WK4m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CLÁUSULAS

PRIMERA.- DURACIÓN

Mantener las actividades previstas hasta el 10 de septiembre de 2020, sin modificar el resto de condiciones reflejadas en el Contrato.

En prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha al principio indicados

POR IFAPA

POR AGROINTEC SOLUTIONS S.L.

D. José Cara González

D. Francisco José Bermúdez Pérez

FIRMADO POR	JOSE CARA GONZALEZ	22/04/2020	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	64oxu734IOV0J7Y7q31t0ijCN9WK4m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	